



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

Que la empresa Rotativas Córdoba S.A. ha presentado un pedido de excepción para la aprobación de los Planos de Transcripción, y Relevamiento de su planta industrial, de la parcela con identificación catastral Circunscripción 01 Sección 02 Manzana 097 Parcela 001, ubicado sobre colectora San Juan (Ruta Nacional N°19-Autovía).-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este Municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la Ciudad a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada.-

Que, la empresa ha presentado por nota de fecha 25 de noviembre de 2024 dirigida al Honorable Concejo Deliberante, el pedido de excepción a las normativas vigentes para:

- a) Obra construida sin permiso de edificación. Excepción a la autorización para el inicio de obra civil según lo dispuesto por la Ord. N°303/2000 Art. 2.1.1.1. Inc. a, 2.5.3.2. Inc. a y b.-
- b) Por una nueva construcción, solicitan una excepción al requerimiento de iluminación y ventilación, por cuanto dicha construcción obstruye los requerimientos aprobados previamente el 15/02/2006 Ord. N°303/2000 Art. 3.6.3.20. Por dicha excepción el depósito de logística carecería de condiciones de iluminación y ventilación.-
- c) Excepción a la altura máxima según zona correspondiente (Ordenanza N°1.218/22 – Art. 3° zona 7 industrial o asimilable 2 B).-

Qué, asimismo, el pedido de excepción no exime a la empresa de abonar las multas correspondientes y de finalizar el trámite de aprobación de planos municipales.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1362**

Artículo 1°: OTORGUESE por la presente Ordenanza autorización a las excepciones solicitadas por la empresa Rotativas Córdoba S.A. mediante nota de fecha del 25 de noviembre de 2024; para la aprobación de los Planos de Transcripción y Relevamiento de su planta industrial, de la parcela con identificación catastral circunscripción 01 Sección 02 Manzana 097 Parcela 001, ubicado sobre colectora San Juan (Ruta Nacional N° 19-Autovía), a saber:

- a) Obra construida sin permiso de edificación. Excepción a la autorización para el inicio de obra civil según lo dispuesto por la Ord. 303/2000 Art. N°2.1.1.1. Inc. a, 2.5.3.2. Inc. a y b. Se **otorga como excepción** la construcción sin permiso de edificación.-
- b) Por una nueva construcción, solicitan una excepción al requerimiento de iluminación y ventilación, por cuanto dicha construcción obstruye los requerimientos aprobados previamente el 15/02/2006. Ordenanza N° 303/00 Art. 3.6.3.2. Se **otorga como excepción** el cumplimiento del mínimo exigido de iluminación y ventilación, quedando el depósito de logística sin iluminación y ventilación -
- c) Excepción a la altura máxima según zona correspondiente (Ordenanza N°1.218/2022 – Art. 3° zona 7 industrial o asimilable 2 B). Se **otorga como excepción** la altura máxima permitida a 10.90 mts -

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.-

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

IGNEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ROTATIVAS CORDOBA S.A.

Ruta 19 km. 12,50 (5125) Malvinas Argentinas - Córdoba - Argentina

Tel.: (+54) (351) 4900050 - 4900060 - Fax: 4996676

www.rotativascordobasa.com

www.rotativascordobasa.com.ar

E-mail: info@rotativascordobasa.com

Malvinas Argentinas, 25 de noviembre de 2024.

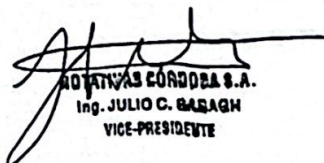
Honorable Concejo Deliberante de Malvinas Argentinas.

Por medio del presente informamos que la empresa Rotativas Córdoba S.A. ha presentado por nota de fecha 19 de noviembre de 2024, el pedido de excepción a las normativas vigentes para:

- Obra construida sin permiso de edificación. Excepción a la autorización para el inicio de obra civil
- Por una nueva construcción, solicita también una excepción al requerimiento de iluminación y ventilación, por cuanto dicha construcción obstruye los requerimientos aprobados previamente el 15/02/2006. Por dicha excepción el depósito de logística carecería de condiciones de iluminación y ventilación.-
- Excepción a la altura máxima según zona correspondiente

Que asimismo, el pedido de excepción no exime a la empresa de abonar las multas correspondientes y de finalizar el trámite de aprobación de planos municipales.-

Atte.


ROTATIVAS CORDOBA S.A.
Ing. JULIO C. BASAGH
VICE-PRESIDENTE